

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término anterior, el Despacho dispone:

Aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Lo anterior al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Estatuto General del Proceso, hasta el 12 de enero de 2021.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **8 de febrero de 2021** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **4**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5888d1e964fce25acf4a76f40214944e956d765b4464c97aff9fb9f94877ad6

Documento generado en 06/02/2021 09:36:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>